



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el subdirector del centro de Diseño y Metrología del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, un (01) contrato con el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de apoyo de carácter temporal en labores de trámite y repuesta a las PQRS, radicados OnBase y difusión de lineamientos y orientaciones del centro por los canales autorizados y dispuestos por la Entidad a nivel de centro de formación.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por director (e) regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al subdirector del centro de Diseño y Metrología a contratar en la vigencia 2023 los servicios de un (01) contrato con el siguiente objeto igual: Prestar los servicios personales de apoyo de carácter temporal en labores de trámite y repuesta a las PQRS, radicados OnBase y difusión de lineamientos y orientaciones del centro por los canales autorizados y dispuestos por la Entidad a nivel de centro de formación.

Valor: El valor total para el presente contrato la suma de veinticuatro millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$24.753.750) M/cte. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de un millón setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$1.076.250) M/cte. b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$2.152.500) M/cte.

CDP: 423 de 10 de enero de 2023

AUTORIZACION 0015 18/01/2023

Gerardo Medina Rosas
Director (e) Regional

VoBo. Yenni Mercedes Soto Vergel 
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Luis Antonio Bermúdez Moscote – Asesor Grado 4 – Despacho Regional D.C. 

Proyectó: Juan Ricardo Montealegre Franco, Profesional 2 
Aprobó: Rodolfo Martínez Pérez, subdirector 

Escriba el texto aquí



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño y Metrología – Regional Distrito Capital, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Diseño y Metrología, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: Prestar los servicios personales de apoyo de carácter temporal en labores de trámite y repuesta a las PQRS, radicados OnBase y difusión de lineamientos y orientaciones del centro por los canales autorizados y dispuestos por la Entidad a nivel de centro de formación.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

Gerardo Medina Rosas
Director (e) Regional

VoBo. Jeimy Lorena Pineda Manosalva, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Revisó: Luis Antonio Bermúdez Moscote – Asesor Grado 4 – Despacho Regional D-G

Proyectó: Juan Ricardo Montealegre Franco, Profesional 2
Aprobó: Rodolfo Martínez Pérez, subdirector

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANOFORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales de apoyo de carácter temporal en labores de trámite y repuesta a las PQRS, radicados OnBase y difusión de lineamientos y orientaciones del centro por los canales autorizados y dispuestos por la Entidad a nivel de centro de formación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Tecnólogo en áreas administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras y humanas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el presente contrato la suma de veinticuatro millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$24.753.750) M/cte. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de un millón setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$1.076.250) M/cte. b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$2.152.500) M/cte.
PLAZO:	hasta el 30 de diciembre 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá, D.C.
SUPERVISOR:	Coordinador de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, el Centro de Diseño y Metrología – Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo de la República de Colombia, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como establece la Ley 119 de 1994.

Partiendo de la anterior premisa y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.



Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA – Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad.

Aunado a lo anterior la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2023, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales.

En tal sentido, el SENA, a través de la Dirección General, sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta las circulares emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Ministerio del Trabajo, relacionadas con "... La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de 4 meses", La Secretaría General del SENA a través de la comunicación No. 8-2023-000024 del 12 de enero del 2023, ratificó lo señalado en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 en virtud de lo cual para el año 2023 los contratos de prestación de servicios personales diferentes a instructor pueden tener una vigencia máxima hasta el 30 de diciembre del 2023 y para instructores hasta el último día del calendario académico de la presente vigencia.

Lo anterior cobra relevancia ante la absoluta necesidad de garantizar la prestación de nuestros servicios misionales de forma continua durante todo el año 2023, mientras desde la Dirección General del SENA se logra ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con un estimado de 1.152 cargos, proyecto que se encuentra pendiente de viabilidad Financiera por parte del Ministerio de Hacienda.

Con base en ello, el Centro de Diseño y Metrología realizó la revisión exhaustiva en cuanto al objeto mencionado en líneas precedentes, determinando que es indispensable para garantizar la adecuada prestación del servicio, bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, contratar una persona que acredite la experticia, experiencia y conocimiento especializado, por el término de once (11) meses y quince (15) días en la presente vigencia; para poder cumplir las metas institucionales.

Considerando todo lo anterior y dado que en la actualidad el Centro solo cuenta en su planta de personal con trece (13) funcionarios, de los cuales diez (10) corresponden al nivel profesional que cumplen funciones en las áreas de Diseño curricular, Registro Calificado, Instancias de Concertación, Evaluación de competencias laborales, Emprendimiento, Bienestar del aprendiz, Desarrollo Profesional del Instructor, Gestión académica; un (01) técnico, una (01) secretaria, y un (01) a nivel asistencial, requiriéndose por fuerza mayor contratar el apoyo de un tecnólogo formación académica en algunas de las áreas de conocimiento bien sea en áreas administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras y humanas, que permita suplir las necesidades que debe atender el centro de formación mensualmente solicitadas, para el soporte y cumplimiento de metas durante la vigencia 2023.

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

Primero: Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que "Los servidores públicos tendrán en



consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."

El Art. 12 de la norma en cita se ha precisado que "... Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes..."

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones Nos 069 de 2014 a Arts. 8 y 9, 54 de 2018 a Art 5.Lit. A, delego en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación.

De igual forma se expidió la Resolución No 1470 del 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA..." en donde se determina la competencia para tal efecto.

Segundo: La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2023 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional y 3- Los Coordinadores académicos, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación: **11_9216_10**

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos,

Código UNSPSC	Descripción	F	F	Dur	Modal	Fuer	Valor total	Valor estima	¿S
80111601	11_9216_06 Prestar los servicios personales de carácter temporal como condu	1	1	345	0 CCE-05	1	21854025	21854025	
80111601	11_9216_07 Prestar los servicios de apoyo y acompañamiento a la gestión de	1	1	345	0 CCE-05	1	23161000	23161000	
80111601	11_9216_08 Prestación de servicios profesionales, como cooperador en seguim	1	1	345	0 CCE-05	1	40845344	40845344	
80111601	11_9216_09 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar p	1	1	345	0 CCE-05	1	40845344	40845344	
	11_9216_10 Prestar los servicios personales de apoyo de carácter temporal en labores de trámite y repuesta a las PQRS, radicados OnBase y difusión de lineamientos y orientaciones del centro por los canales autorizados y dispuestos por la Entidad a nivel de centro de formación	1	1	345	0 CCE-05	1	24753750	24753750	
80111601	11_9216_11 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apo	1	1	345	0 CCE-05	1	58339747	58339747	
80111601	11_9216_12 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal e	1	1	345	0 CCE-05	1	32414487	32414487	
80111601	11_9216_13 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoy	1	1	345	0 CCE-05	1	39929610	39929610	
80111601	11_9216_14 Prestar los servicios de apoyo de carácter temporal en actividades	1	1	345	0 CCE-05	1	26059000	26059000	
80111601	11_9216_15 Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el proce	1	1	345	0 CCE-05	1	27835750	27835750	

Tercero: Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital.

Cuarto: La necesidad se suple mediante la contratación de un (1) Tecnólogo que esté en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato por un periodo de 11 meses y 15 días sin exceder el Treinta (30) de diciembre de 2023.

Quinto: En relación con la necesidad del Centro, este perfil se requiere como apoyo en las labores de trámite y repuesta a las PQRS, radicados OnBase y difusión de lineamientos y orientaciones del centro por los canales autorizados y dispuestos por la Entidad a nivel de centro de formación, entre las que se encuentran: apoyar en el registro de la radicación de comunicaciones internas, hacia las demás dependencias del SENA a nivel regional y nacional (Estudios Previos, solicitudes de CDP, solicitudes de pago, solicitudes de presupuesto, solicitudes de centralización, tiempo suplementario)



entre otros, aproximadamente 700; apoyar la recepción de peticiones, solicitudes, quejas, reclamos y felicitaciones, aproximadamente 600 comunicaciones; gestionar la radicación de resoluciones de (cancelación de aprendices, apoyos económicos para los aprendices, vacaciones) entre otros, aproximadamente 130; gestionar la radicación de notificaciones de procesos de cancelación de aprendices, aproximadamente 300; gestionar el proceso de gestión documental aplicando las tablas de gestión documental del SENA; gestionar las certificaciones de prestación de servicios, aproximadamente 250; gestionar la realización de las comisiones de los contratistas y funcionarios del Centro de Formación, aproximadamente 30; apoyar la divulgación de los beneficios otorgados por otras entidades; apoyar en la divulgación de la información interna del Centro de Formación (actualización de documentos SIGA, presentación de las áreas, noticias de formación) entre otras. Aproximadamente 200.

El contrato a suscribirse contribuye a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo teniendo en cuenta que las actividades a desarrollarse en el mismo se encuentran relacionadas con los postulados establecidos en el Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional denominados: "Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA" y "Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva" que así mismo se encuentran inmersos en el Plan de Acción en lo referente al Pacto XV del Plan Nacional de Desarrollo "Gestión Pública Efectiva".

Se describe a continuación la cantidad de tecnólogo requeridos por el área de la Administrativa perteneciente al Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA – Regional Distrito Capital:

PROGRAMA / COMPETENCIA / AREA	TECNOLOGO
Administrativa	1
TOTAL	1

"De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 192 del 09 de noviembre de 2022, "Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).", firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Formación requiere apoyo en las labores de trámite y repuesta a las PQRS, radicados OnBase y difusión de lineamientos y orientaciones del centro por los canales autorizados y dispuestos por la Entidad a nivel de centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño y Metrología, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos



públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar el manejo documental de los procesos del Centro en el aplicativo ONBASE.
2. Brindar acompañamiento en la vigilancia de los procesos documentales y trámites del Centro en el aplicativo ONBASE.
3. Apoyar las actividades asistenciales que sean requeridas por el Centro.
4. Apoyar los trámites de generación de comisiones de los funcionarios del Centro de Formación que requieran cumplir con sus obligaciones en lugares distintos a la sede de trabajo.
5. Utilizar los medios institucionales para divulgar al interior del Centro de Formación las decisiones y directrices que se impartan desde la subdirección del centro.
6. En el mes de enero de 2023, apoyar en el trámite del envío y recibo de todos los documentos que se requieran por OnBase para el trámite de contratación del Centro de Diseño y Metrología.
7. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y tengan relación con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato Por Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la



idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO ☒X_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒X_____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora NATALIA ANGELICA OJEDA LOPEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	12/02/2015	11/12/2015	10		X	
SENA	04/04/2016	03/10/2016	07		X	
SENA	18/01/2017	30/12/2017	11	13	X	
SENA	02/02/2018	31/12/2018	10	29	X	
SENA	18/02/2019	30/12/2019	10	13	X	
SENA	27/01/2020	31/12/2020	11	04	X	
SENA	15/01/2021	30/12/2021	11	15	X	
SENA	16/01/2022	30/12/2022	11	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			81	89	X	



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3261828 2022	OJEDA LOPEZ NATALIA ANGELICA	Prestar los servicios personales de apoyo de carácter temporal en labores de trámite y repuesta a las PQRS, radicados OnBase y difusión de lineamientos y orientaciones del centro por los canales autorizados y dispuestos por la Entidad a nivel de centro de formación.	11 meses más 15 días	Valor total \$23.575.000 Valor mensual \$2.050.000	Contratación Directa

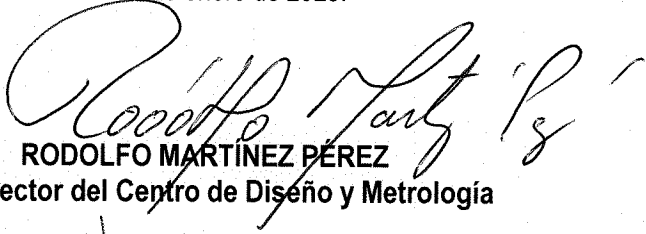


CO1.PCCNTR. 2175420 2021	OJEDA LOPEZ NATALIA ANGELICA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las labores administrativas del despacho del subdirector y manejo del aplicativo on base, así mismo apoyar con la difusión interna de las decisiones y directrices que se impartan desde la subdirección del centro.	11 meses más 15 días	Valor total \$23.000.000 Valor mensual \$2.000.00	Contratación Directa
--------------------------------	------------------------------------	--	----------------------	--	----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tablade honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2023.


RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
Subdirector del Centro de Diseño y Metrología

Proyectó: Juan Ricardo Montealegre Franco, Profesional 2



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjherrera JUAN CARLOS HERRERA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-10-4:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	423	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921610 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	856.543.765,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	856.543.765,00	Saldo x Comprometer:	856.543.765,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	423	Fecha Registro:	2023-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921610 CENTROP DE DISEÑO METROLOGÍA-BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF						
Total:						856.543.765,00	0,00	856.543.765,00	856.543.765,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - PPTO REGULAR									

Firma Responsable

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa o evento de la ocurrencia del evento	Probabilidad			Impacto			Valoración del riesgo			Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	General	Externas	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	4	12	4	4	16	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
Específico	Específico	Externas	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	16	5	5	25	5	Alto	Contratista- SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
General	General	Externas	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	3	4	4	16	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
Específico	Específico	Externas	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones suministra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	12	7	7	49	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
Específico	Específico	Externas	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	12	7	7	49	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente	
Específico	Específico	Internas	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	3	4	12	7	7	49	7	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	No	Director del Área- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
Específico	Específico	Internas	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	6	5	5	25	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	No	CONTRATISTA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
Específico	Específico	Internas	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	6	5	5	25	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de las expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	SENA	Expedición del registro presupuestal	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
General	General	Externas	Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	16	8	8	64	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000696 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar contagios y realizar el	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario	

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.